



## ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

### RESOLUCIÓN Nro. 153-2018

#### PROCESO RES – GADCC – 007 – 2018

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 2 que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PUBLICAS;
- 6.- Que, mediante Resolución Nro. 146-2018, de fecha veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, resolvió acogerse al régimen especial y por lo tanto aprueba los pliegos y autoriza el inicio del proceso de Régimen Especial "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE CAMBIOS DEL TANQUERO HINO GH NRO. 11 DEL GADCC AÑO 2018".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



7.- Con fecha 25 de julio del 2018, se procedió a publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de Régimen Especial signado con el Código RES-GADCC-007-2018, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE CAMBIOS DEL TANQUERO HINO GH NRO. 11 DEL GADCC AÑO 2018".

8.- Luego del debido proceso correspondiente, mediante oficio Nro. 002-RES-GADCC-007-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, la comisión técnica designada para el proceso, recomiendan al señor Alcalde en forma expresa adjudicar el proceso de contratación de Régimen Especial signado con el Código RES-GADCC-007-2018, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE CAMBIOS DEL TANQUERO HINO GH NRO. 11 DEL GADCC AÑO 2018", al oferente YINZON PATRICIO VEGA ROBLEZ, por considerar que la oferta presentada por el mismo, cumple con los requisitos de orden legal, técnico y financiero, por lo que es conveniente para los intereses institucionales.

9.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena en su artículo 32 que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

En mi calidad de Alcalde, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso:

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RES-GADCC-007-2018, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE CAMBIOS DEL TANQUERO HINO GH NRO. 11 DEL GADCC AÑO 2018", a favor del oferente YINZON PATRICIO VEGA ROBLEZ, por el valor de CUATRO MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.006,70), sin incluir el IVA.

**Art. 2.-** Disponer de la notificación de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), por parte de la administradora del Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Autorizar a la dirección de Asesoría Jurídica del GADCC, la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RES-GADCC-007-2018, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE CAMBIOS DEL TANQUERO HINO GH NRO. 11 DEL GADCC AÑO 2018", a favor del oferente YINZON PATRICIO VEGA ROBLEZ, por el valor adjudicado en el artículo 1 de esta resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, el día de hoy siete de agosto del dos mil dieciocho.

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**

